

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18910** *ORDEN de 12 de septiembre de 2001 que modifica la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la base 2.3 y en el tema 10 del anexo I, de la Orden de 19 de julio de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 11 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, a continuación se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primera.—Suprimir el párrafo tercero de la base 2.3, que figura en la página 34144 del «Boletín Oficial del Estado» número 218.

Segunda.—Modificar el tema 10 del anexo I, que figura en la página 34152 del «Boletín Oficial del Estado» número 218, quedando con la siguiente redacción: «Tema 10. Auxiliares de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Ingreso en el Cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados».

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18911** *ORDEN de 5 de octubre de 2001 por la que se amplía el plazo máximo para inicio del curso selectivo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2000.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, por Orden de 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Vista la insuficiencia del plazo previsto en la base 8.1 de la misma,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda la ampliación de dos a cinco meses el plazo máximo para inicio del curso selectivo establecido en la citada Orden.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**18912** *ORDEN de 13 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso;

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Periféricos, que se relacionan en el anexo I.a), a esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. a) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I a).

b) Asimismo, para el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I c).

c) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

3. La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I c).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto Grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.